

# UNIVERSIDADES

**19471** RESOLUCIÓN de 20 de agosto de 1997, de la Universidad de La Rioja, por la que se declara concluido el procedimiento y desierto el concurso para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Producción Vegetal».

Convocada a concurso, por Resolución de fecha 27 de noviembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de enero de 1997), una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Producción Vegetal», y habiendo concluido las pruebas celebradas ante la Comisión constituida al efecto, sin que se haya formulado propuesta de provisión, este Rectorado ha resuelto declarar desierta dicha plaza.

La presente Resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponer directamente el oportuno recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses desde el siguiente a su notificación, previa comunicación a esta Universidad.

Logroño, 20 de agosto de 1997.—El Rector, P. D. (Resolución número 367/1997, de 28 de julio), el Vicerrector de Infraestructuras, Félix Sanz Adán.

**19472** RESOLUCIÓN de 20 de agosto de 1997, de la Universidad de Valladolid, por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir plazas vacantes en la plantilla de personal laboral (campus universitario de Soria).

Este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 164 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Real Decreto 1286/1985, de 26 de junio, dentro del marco de lo dispuesto por el artículo 3.2.e) de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (en adelante LRU), en relación con la disposición adicional tercera del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribución de competencias en materia de personal, ha resuelto convocar, para su provisión mediante el sistema de concurso-oposición libre, las plazas de personal laboral fijo que se indican en el anexo I de esta convocatoria, dotadas presupuestariamente y que se hallan vacantes en la plantilla de esta Universidad, con sujeción a las bases que a continuación se reproducen y que han sido elaboradas por la Gerencia previo acuerdo del Comité de Empresa —artículo 17 del Convenio Colectivo para el personal laboral de Universidades de ámbito de competencia de la Administración del Estado, «Boletín Oficial del Estado» de 6 de octubre de 1990, en adelante CC. CC.

## Bases de la convocatoria

### 1. Normas generales

1.1 Se convocan un total de seis plazas de personal laboral fijo, cuyo detalle de grupo, categoría profesional y especialidad se especifica en el anexo I de esta Resolución.

1.2 Las presentes pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Ley 30/1984; los Estatutos de esta Universidad; el Convenio Colectivo actualmente en vigor; el Decreto 28/1985, de 11 de abril, por el que se regula el ingreso del personal laboral al servicio de la Administración de Castilla y León, y en lo no previsto por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

1.3 Funciones de las plazas y jornadas de trabajo:

1.3.1 Las funciones que, con carácter general, corresponden a cada uno de los grupos y categorías profesionales en que se encuadran las plazas convocadas son las que figuran en el Convenio Colectivo (anexo I).

1.3.2 La jornada de trabajo será la fijada con carácter general para las Administraciones Públicas y el horario de las mismas

será el establecido en el Centro, Departamento o Servicio en el que se ubica la plaza, de conformidad con lo establecido en el CC. CC. y en la relación de puestos de trabajo.

1.4 El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

### 2. Requisitos de los aspirantes

2.1 Para ser admitidos a las presentes pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la función pública y en particular:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el ejercicio de las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria. Quienes tengan la condición de minusválido, reconocida por el Instituto de Servicios Sociales, deberán tener catalogada la minusvalía, acreditando su compatibilidad con las funciones de la plaza a la que aspiran.

d) Titulación:

Grupo IV: Estar en posesión del título de Formación Profesional de primer grado, Graduado Escolar o titulación equivalente, o acreditar una formación práctica equivalente para el desempeño del puesto de trabajo con una duración mínima de un año.

Grupo V: Estar en posesión del Certificado de Escolaridad, o acreditar una formación práctica equivalente para el desempeño del puesto de trabajo con una duración mínima de un año.

La acreditación de la formación práctica equivalente para los grupos IV y V no se realizará con la solicitud de admisión al proceso selectivo, sino en el momento indicado en la base 10.1 y de la forma expresada en su letra b). En todo caso, si no se posee titulación y si formación práctica, este extremo deberá hacerse constar necesariamente en la solicitud de participación.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme.

2.2 Todos los requisitos exigidos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la firma de los correspondientes contratos laborales.

### 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar mediante instancia, en el modelo que se acompaña como anexo II a la presente convocatoria (según modelo aprobado por Resolución de 25 de febrero de 1986, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, «Boletín Oficial del Estado» del 27), que se facilitará en el Registro General de la Universidad de Valladolid y que igualmente estará disponible, de modo gratuito, en los Gobiernos Civiles de cada provincia, Delegaciones de Gobierno, Comunidades Autónomas, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, y en los Registros de las Universidades públicas del Estado.

3.2 Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Valladolid en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta convocatoria.

3.3 Los aspirantes deberán presentar una instancia por cada «grupo, categoría y especialidad» en las que se encuadren la plaza o plazas en cuya provisión deseen participar.

3.4 La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de la Universidad de Valladolid o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, podrán realizar-